ACTA DE LA TERCERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 2019/782637. "SUMINISTRO DE UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVIDORES CON SEGURIDAD PERIMETRAL Y BALANCEO DE CARGA Y CON SERVICIOS DE MIGRACIÓN DE APLICACIONES Y MEJORA DE RENDIMIENTO PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO"

Con fecha 5 de mayo de 2020, a las 10:00 horas, se procede a la celebración de la mesa a distancia, por medios electrónicos (videoconferencia), de conformidad con el artículo 10 del Decreto Ley 3/2020, de 16 de marzo, de Medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), en la que intervienen las personas que a continuación se relacionan, componentes de la Mesa de contratación para la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones admitidas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Anexo XI del PCAP, y elevar la propuesta de mejor oferta al órgano de contratación, del procedimiento abierto convocado para la contratación arriba referenciada.

INTEGRANTES DE LA MESA:

PRESIDENTE:
D. Esteban Mellado Parreño
Jefe del Servicio de Administración General y Contratación

EN REPRESENTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:
Dª. María Begoña Rodríguez Martínez

EN REPRESENTACIÓN DEL GABINETE JURÍDICO:
D. Antonio José Cornejo Pineda

VOCALES:
D. Víctor Manuel Iglesias Palomo, Jefe del Servicio de Informática

D. Erasmo Aguilar Sánchez, Técnico del Servicio de Informática

SECRETARIO:
D. Nicolás Conde Luque.
Funcionario adscrito al Servicio de Administración General y Contratación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa y abierto el acto, iniciándose éste con la lectura y aprobación del acta anterior, así como del informe técnico emitido para valorar "los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas" de las entidades admitidas en la licitación.

Analizado el informe, la Mesa acuerda lo siguiente:
El licitador UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU-EMERGYA INGENIERIA S.L no aporta la información solicitada expresamente en el Anexo IX *("Indíquese la Marca, Modelo (Model Number) de las fuentes de alimentación y url publica a la documentación que acredite el valor indicado")*, en el subcriterio 2.5 *"Eficiencia energética del chasis. Todas las fuentes de alimentación de los chasis cuentan con certificación energética 80*

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

PLUS Titanium", por lo que, ante la falta de aportación de los datos requeridos por el pliego, no permite la valoración de este subcriterio.

Asimismo, y teniendo en cuenta los criterios técnicos del informe, y en relación con las observaciones planteadas por los representantes de dos entidades licitadoras -recogidas en el acta de la sesión anterior- la Mesa de contratación acuerda no tenerlas en consideración por los motivos que a continuación se exponen:

- FUJITSU: Manifiesta que la documentación aportada por la entidad SOLUTIA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA no consta en formato digital incumpliendo lo establecido en el PCAP:
La Mesa acuerda que no procede la exclusión de un licitador por el incumplimiento de deberes formales que no se consideren esenciales, dado el carácter antiformalista de la contratación pública, considerándose dicha exclusión como contraria al principio de concurrencia. Si bien el PCAP requiere la presentación en formato digital, en ningún caso declara la exclusión de un licitador en caso de incumplimiento de dicho requisito. Asimismo, en cualquier caso, se debe entender que el PCAP requiere la aportación de ese tipo de formato con el fin de favorecer el tratamiento de la información y facilitar así la valoración de las ofertas, por lo que el requerimiento de ese requisito tiene una finalidad instrumental, por lo que no podría considerarse un requisito esencial cuyo falta de aportación determine la exclusión del licitador.
Por ello la mesa acuerda no requerir subsanación, toda vez que resultaría inútil por cuanto no hay duda sobre el contenido de la oferta -que se ha conocido sin problemas con la presentación de la oferta a través de formato papel-, sin perjuicio de que la aportación de ese nuevo formato, gracias al requerimiento de subsanación, tendría que tener un contenido idéntico al presentado en papel.

- SOLUTIA: El representante de dicha entidad manifiesta que el procesador ofertado por EMERGYA INGENIERÍA, S.L, FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A.U (UTE) no se encuentra registrada en SPEC CPU Benchmark 2017, incumpliendo lo establecido en el PPT:
Por parte de la Mesa se concluye, en relación a la observación realizada sobre el procesador, en los subcriterios 2.3, 2.6 y 2.7, que el licitador UTE FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAUEMERGYA INGENIERIA S.L aporta la información solicitada relativa al procesador y al servidor, por lo que se le ha podido ponderar los valores declarado conforme a las fórmulas establecidas en el Anexo XI. Sin embargo, el PCAP no requiere información adicional sobre la agrupación servidor-procesador, ni tampoco exige que el licitador pruebe -en estos momentos y a los efectos de poder valorar dichos subcriterios- que la agrupación servidor procesador se encuentre registrada en SPEC CPU Benchmark 2017.
Por ello, no sería necesario justificar -en este momento de la licitación- la diferencia que existe entre los requisitos exigidos en el PCAP cuya acreditación resulta necesaria para la adjudicación del contrato, frente a la comprobación de las condiciones técnicas al tiempo de la ejecución del contrato, ya que se entiende conocida la doctrina que existe sobre el particular -entre ellas, la Resolución del Tribunal Central de Recursos Contractuales 500/2017, de 8 de junio de 2017, en el recurso 364/17- que determina que el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas no puede ser, en principio, causa de exclusión del licitador, porque tales prescripciones deben ser verificados en fase de ejecución del contrato y no puede presuponerse *ab initio* que dicho incumplimiento se vaya a producir, salvo de que de las especificaciones técnicas de la propia oferta quepa concluir, sin género de dudas, que efectivamente se va a producir tal incumplimiento.

A continuación, se establece el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación según se recoge en el anexo XI:

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

			Valor Máximo	FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU y EMERGYA INGENIERÍA S.L	TELEFONICA SOLUCIONES SAU y SOLTEL IT SOLUTIONS SLU	SOLUTIA Innovacion y Tecnología
1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA			20	12,5	0,13	8,73
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS VALORADAS MEDIANTE FÓRMULAS						
2.1	CHASIS	Se oferta un mínimo de 4 enlaces de 100 GbE para la conexión reduntante de cada chasis (del conjunto de módulos de interconexión que incluye) a la red LAN (uplinks).	1	1	0	1
2.2		Se oferta un mínimo de 8 enlaces a velocidad 16 Gb o superior de tipo Fibre channel para la conexión redundante de cada chasis (del conjunto de módulos de interconexión que incluye), a la red SAN (uplinks)	1	1	0	1
2.3		Ancho de banda full duplex ofertado desde cada servidor hacia cada módulo de interconexión (downlink)	1	1	0	1
2.4		Capacidad de ampliación del número de módulos de interconexión integrados en cada chasis que permite la solución propuesta	2	2	0	2
2.5		Eficiencia energética del chasis. Todas las fuentes de alimentación de los chasis cuentan con certificación energética 80 PLUS Titanium	2	0	0	2
2.6	SERVIDORES	Velocidad (frecuencia base) de los procesadores de los servidores blade	4,5	4,5	0	4,5
2.7		Número de cores (núcleos) de los procesadores de los servidores blade	6,5	6,5	0	6,5
2.8		Memoria RAM en todos los servidores Blade	8,5	8,5	8,5	8,5
2.9	PLATAFORMA DE SEGURIDAD PERIMETRAL	Número de sesiones concurrentes en cortafuegos de CPD	2	2	2	2
2.10		Throughput de nivel 7 NGFW (Next Generation Firewall) en cortafuegos de CPD	1	0,36	1	1
2.11		Número de sesiones concurrentes en cortafuegos de SEDE	0,75	0,75	0,75	0,75
2.12		Mayor Throughput Firewall (nivel 4) en cortafuegos de SEDE	0,75	0,75	0,75	0,75
2.13		Identificación de malware desconocido a través de una sandbox en la nube, de manera que el posible malware no sea analizado dentro de la infraestructura del SAE.	1	1	1	1
2.14	PLATAFORMA DE GESTIÓN DE TRÁFICO Y BALANCEO	Capacidad de virtualización, permitiendo definir balanceadores virtuales	0,5	0,5	0,5	0,5
2.15		Tarjeta de red para gestión fuera de banda tipo IPMI (Intelligent Platform Managment Interface)	0,5	0,5	0,5	0,5
2.16		Número de puertos de 10 Gbps	0,5	0,5	0,5	0,5
2.17		Rendimiento en modo cifrado masivo (bulk encription)	2	2	1,71	1,71
2.18	MONITORIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DE APLICACIONES	La herramienta APM ofertada de monitorización de rendimiento de aplicaciones ha estado en el cuadrante de Líderes de Gartner para "Application Performance Monitoring" durante los 2 últimos años	4	4	4	4
2.19		Para el perfil de jefe de proyectos de monitorización, se oferta certificación de fabricante del software APM ofertado, de nivel professional, master, performance pro o Administrator	0,5	0,5	0,5	0,5
2.20		Para el perfil de Especialista de Sistemas para Monitorización, se oferta certificación de fabricante del software APM ofertado, de nivel Associate, Technical Enablement o APM Certification Prep Training	0,5	0,5	0,5	0,5
3. MEJORAS						
3.1	CHASIS	Servidores adicionales para el entorno linux	20,5	20,5	0	20,5
3.2	SOPORTE	Aumento del plazo de garantía y soporte	15,5	12,92	0	3,88
3.3		Bolsa de horas para los servicios de monitorización de aplicaciones	3,5	3,5	0	3,5
	TOTAL		**100**	**87,28**	**22,34**	**76,82**

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NICOLAS BARTOLOME CONDE LUQUE	07/05/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmABX26ZWAS8H845QUMFX7CSNRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	ESTEBAN MELLADO PARREÑO	07/05/2020	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NJA63HXPFBHVM86E9VLANC9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Teniendo en cuenta lo anterior, el resultado final -ordenado de mayor a menor- de la puntuación total obtenida, es el siguiente:

ENTIDAD LICITADORA	PUNTOS TOTALES
FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU Y EMERGYA INGENIERÍA S.L	87,28
SOLUTIA INNOVACION Y TECNOLOGÍA	76,82
TELEFONICA SOLUCIONES SAU Y SOLTEL IT SOLUTIONS SLU	22,34

A la vista de la puntuación total la Mesa de Contratación propone como adjudicataria, por ser la oferta económica más ventajosa para la Administración, la presentada por la siguiente empresa:

FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU Y EMERGYA INGENIERÍA S.L (UTE), por un importe de DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CINCO EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.129.005,65€), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y UN EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (447.091,18€), por lo que el importe total -IVA incluido- asciende a la catidad de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (2.576.096,83€).

Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán en la forma prevista en la cláusula 7.2 del presente Pliego, a la entidad FUJITSU TECHNOLOGY SOLUTIONS SAU Y EMERGYA INGENIERÍA S.L (UTE) para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 10.7.2

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y la fecha al inicio indicados, de todo lo cual, yo, como Secretario, certifico.

V º B º EL PRESIDENTE EL SECRETARIO

C/ Leonardo da Vinci, 19 B, 41092 Sevilla
Tel. 955 033 100. Fax 955 30 31 17

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	NICOLAS BARTOLOME CONDE LUQUE	07/05/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmABX26ZWAS8H845QUMFX7CSNRF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIRMADO POR	ESTEBAN MELLADO PARREÑO	07/05/2020	PÁGINA 4/4
VERIFICACIÓN	Pk2jm8NJA63HXPFBHVM86E9VLANC9V	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	